



Causa No. 639-2019-TCE, 641-2019-TCE, 649-2019-TCE y 654-2019-TCE (ACUMULADAS)
Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 639-2019-TCE, 641-2019-TCE, 649-2019-TCE, 654-2019-TCE ACUMULADAS se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 639-2019-TCE, 641-2019-TCE, 649-2019-TCE y 654-2019-TCE (ACUMULADAS)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 02 de septiembre de 2020, a las 10h30.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: Hoja de Trámite FE-21340-2020-TCE que contiene el escrito suscrito por el señor Mauro Guillem Zambrano, director provincial del Movimiento Democracia SÍ Manabí, dirigido al magíster Carlos Chávez López, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, e ingresado a este Tribunal el 31 de agosto de 2020, a las 15h11. Se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado el día 31 de agosto de 2020, a las 15h31.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 El día 19 de septiembre de 2019 a las 21h05, ingresa un escrito firmado por el magíster Carlos Fernando Chávez López, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos veintitrés (23) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra el señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SÍ, Lista 20. (Fs.1 a 27).

1.2 A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 639-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de septiembre de 2019, a las 12h46, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 30). El 24 de septiembre de 2019, a las 11h46, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho el expediente No. 639-2019-TCE (f. 31).

1.3 El día 19 de septiembre de 2019 a las 21h20, ingresa un escrito firmado por el magíster Carlos Fernando Chávez López, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos veintiún (21) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra el señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz,



Causa No. 639-2019-TCE, 641-2019-TCE, 649-2019-TCE y 654-2019-TCE (ACUMULADAS)
Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SÍ, Lista 20. (Fs.33 a 57).

1.4 A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 641-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de septiembre de 2019, a las 12h47, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 60). El 24 de septiembre de 2019, a las 11h43, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho el expediente No. 641-2019-TCE (f. 61).

1.5 El día 19 de septiembre de 2019 a las 22h02, ingresa un escrito firmado por el magíster Carlos Fernando Chávez López, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos veintidós (22) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra el señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SÍ, Lista 20. (Fs.63 a 88).

1.6 A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 649-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de septiembre de 2019, a las 12h48, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 91). El 24 de septiembre de 2019, a las 11h44, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho el expediente No. 649-2019-TCE (f. 92).

1.7 El día 19 de septiembre de 2019 a las 22h23, ingresa un escrito firmado por el magíster Carlos Fernando Chávez López, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos veintidós (22) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra el señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SÍ, Lista 20. (Fs.94 a 119).

1.8 A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 654-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de septiembre de 2019, a las 12h49, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 122). El 24 de septiembre de 2019, a las 11h45, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho el expediente No. 654-2019-TCE (f. 123).



Causa No. 639-2019-TCE, 641-2019-TCE, 649-2019-TCE y 654-2019-TCE (ACUMULADAS)
Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

1.9 Mediante auto de 18 de noviembre de 2019, a las 09h00, este juzgador admitió a trámite y dispuso:

PRIMERA: De la revisión de los expedientes 641-2019-TCE; 649-2019-TCE; y, 654-2019-TCE que contienen el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra el señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI, lista 20, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 639-2019-TCE, ya que las causas se refieren a denuncias formuladas contra el señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI, lista 20 en la provincia de Manabí, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas 641-2019-TCE; 649-2019-TCE; y, 654-2019-TCE a la causa 639-2019-TCE, por lo cual en adelante a este causa se la identificará con el número 639-2019-TCE, 641-2019-TCE, 649-2019-TCE, 654-2019-TCE ACUMULADAS.

SEGUNDA: A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas de la denuncia y anexos presentados al señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI, Lista 20, en su domicilio ubicado en las calles Pedro Zambrano, diagonal al taller de bicicleta, parroquia 18 de octubre del cantón Portoviejo, provincia de Manabí.

TERCERA: Señálese para el jueves 05 de diciembre de 2019, a las 09h00, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en las calles, 15 de abril y Teodoro Wolf, frente a terminal terrestre (Portoviejo).

1.10 El día 22 de noviembre de 2019, a las 15H00, se citó en forma personal con el contenido del auto de admisión a trámite al señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz, en calidad de responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, en su lugar de trabajo, Unidad Educativa "Tiburcio Macías", ubicado en la calle Tamarindo Primera Etapa, del cantón Portoviejo, provincia de Manabí (F.141).

1.11 El 24 de noviembre de 2019, la secretaria relatora del Despacho certifica que dentro de la causa electoral No. 639-2019-TCE, 641-2019-TCE, 649-2019-TCE, 654-2019-TCE ACUMULADA, la señora Silvana Patricia Conde Montaña, citadora-notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, citó en persona el día 22 de noviembre de 2019, a las 15h00 al señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20 (f. 144).



Causa No. 639-2019-TCE, 641-2019-TCE, 649-2019-TCE y 654-2019-TCE (ACUMULADAS)
Juez de Instancia: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

1.12 El día 05 de diciembre de 2019, a las 09h00, se llevó a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de la causa No. **639-2019-TCE, 641-2019-TCE, 649-2019-TCE, 654-2019-TCE ACUMULADAS**, y se suscribió el acta correspondiente de la referida Diligencia (Fs.156-158).

SEGUNDO: CONSIDERACIONES

2.1 El 10 de diciembre de 2019, a las 16h55, este juzgador emitió sentencia dentro de la presente causa, en la que se dispuso:

***PRIMERO:** Declarar que el señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz, responsable del manejo económico de la Organización Política: **Movimiento Democracia SI, Lista 20** para las dignidades de: a) vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Calceta/Membrillo, cantón Bolívar de la provincia de Manabí; b) concejales rurales de la parroquia Quiroga/Membrillo, cantón Bolívar, de la provincia de Manabí; c) vocales de Juntas Parroquiales, parroquia Guala/Santo Domingo y cantón Paján de la provincia de Manabí; y, d) concejales urbanos de la parroquia y cantón Rocafuerte, de la provincia de Manabí, incumplió lo dispuesto en el artículo 233 e incurrió en la prohibición prevista en el numeral 4 del artículo 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

***SEGUNDO:** Imponer al señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz, responsable del manejo económico de la Organización Política: **Movimiento Democracia SI, Lista 20**, la multa equivalente a (2) dos remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general (setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), valor que será depositado en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en la que cause ejecutoria la presente sentencia, en la cuenta "multas" del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

2.2 Escrito suscrito por el señor Mauro Guillem Zambrano, director provincial del Movimiento Democracia Sí Manabí, dirigido al magíster Carlos Chávez López, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, e ingresado a este Tribunal el 31 de agosto de 2020, a las 15h11. Se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del juez Ángel Torres Maldonado el día 31 de agosto de 2020, a las 15h31, en la que señala textualmente:

(...) A través de la presente misiva hacemos conocer el pago de la multa que fue impuesta a nuestra organización, en el nombre del Lic. Francisco Carvajal, responsable económico



Causa No. 639-2019-TCE, 641-2019-TCE, 649-2019-TCE y 654-2019-TCE (ACUMULADAS)
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

de nuestra organización política. El valor cancelado es de 788, dólares americanos, tal como fue impuesto en la sentencia Causa No. 639-2019-TCE, depositados en la cuenta corriente 0-01000172-6, referencia 1157001483, concepto de pago 170409. Informamos a Ud. Para que a través suyo se delegue a quien corresponda y se realicen las gestiones pertinentes para informar al tribunal contencioso electoral (...).

2.3 De acuerdo a la multa impuesta mediante sentencia de 10 de diciembre de 2019, a las 16h55, se deja constancia del cumplimiento total del valor de la sanción pecuniaria impuesta al licenciado Francisco Gregorio Carvajal Véliz. Póngase en conocimiento del Consejo Nacional Electoral sobre el depósito realizado, para lo cual, a través de la Secretaría Relatora de este Despacho, se adjuntará, además, copia simple del escrito presentado a este Tribunal conjuntamente con el recibo correspondiente.

TERCERO: NOTIFICACIONES: Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al denunciado, señor Francisco Gregorio Carvajal Véliz, en las direcciones electrónicas: francarvajalveliz@hotmail.com y mcadena@defensoria.gob.ec

3.2 Al magíster Carlos Fernando Chávez López, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en las direcciones electrónicas: fernandochavez@cne.gob.ec; carlosponce@cne.gob.ec; josegalarza@cne.gob.ec; y borysgutierrez@cne.gob.ec.

3.3 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de ley

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



